

Quito, abril 09 del 2018

Señora Licenciada  
Susana Castañeda  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL  
Presente

De mi consideración:

Hago llegar mis sentimientos de admiración y aprecio por su ardua labor de legislación, fiscalización y más como Concejala, entrego una carpeta completa con las irregularidades en replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, cambian las afectaciones y pretenden eliminar calles usurpando funciones del Concejo, envían oficios a la Instructora de la Agencia Metropolitana de Control y hasta al Secretario General del Concejo, faltando a la verdad a sabiendas e inducen a engaño al resolutor, con este proceder pretenden festinarse un bien de dominio público, patrimonio del municipio, permitiendo la ocupación ilegítima a terceros de la calle pública, al parecer este contubernio es para festinarse el bien de dominio público, esto es más de 5.000,00 m2 que en el mercado sobrepasa de los 500.000,00 dólares.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Arq. Fernando Vinueza Páez  
REPRESENTANTE TÉCNICO IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj.: 166 fojas y 5 plano

0399 71 2050  
Fernando Vinueza

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Liwo W</i>
	FECHA: <i>10-04-18</i>
	HORA: <i>11h42</i>
	FIRMA: <i>#</i>
SUSANA CASTAÑEDA VERA CONCEJAL	QUITO

Quito, marzo 19 del 2018

Señor Abogado  
Sergio Garnica  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO  
Presente

De mi consideración:

Hago llegar mis sentimientos de admiración y aprecio por su ardua labor de legislación, fiscalización y más como Concejal, además del agradecimiento por permitir nuevamente intervenir en la Comisión que Usted acertadamente dirige, esta intervención es para poner en conocimiento de la Comisión de Suelo las arbitrariedades de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, que hasta la Secretaria de esa dependencia entorpecen la gestión para proteger el errado proceder, con el mal llamado espíritu de cuerpo:

En noviembre del 2017 en esta misma Comisión detalle algunas de las irregularidades de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración Zonal de Tumbaco, esto es el cambio antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificando o eliminando la calle o bien de uso público sin autorización de nadie (usurpando funciones del Concejo), desconociendo el propio patrimonio del Municipio, permitiendo de esta forma la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo a particulares, desconociendo la orientación universal con orientación antojadiza, informes faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente (Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control) y más, en perjuicio de particulares y hasta del propio Municipio para el beneficio de terceros, **lo que no solamente afecta en la presente denuncia, por el errado, injusto, equivocado y parcializado proceder, sino por la violación de la normativa a sabiendas**, y esta forma de actuar de determinados servidores públicos que denuncio, crea costumbre ilegítima, negativa y nefasta a la Administración Municipal.

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO.-** **1.1.-** Replanteo Vial del 18 de marzo del 2010 con Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, **calle SUR** de 12.00 m, **afectación 0.80 m técnico responsable Ramiro Gualoto**, revisó Germán Rosero, firma Elsa Vivanco Jefe de Gestión Urbana; **1.2.-** Replanteo Vial del 28 de agosto del 2012, Ticket 2012-060828, Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, **calle SUR** de 12.00 m, **afectación variable 2.30 a 0.50 m**, firma **técnico responsable Ramiro Gualoto**, revisó Lady Rodríguez y Elsa Vivanco; **1.3.-** Informe Técnico de Replanteo vial del 14 de octubre del 2016, Ticket GDOC 2016-531387, Oficio No. AMZT-2016-4285, **calle SUR ESTE** de 12.00 m, **afectación 0.80 m**, **elaboración R. Gualoto, revisó D. Aldeán**, firma Bolívar Arévalo G. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco. **Aquí va no existe la calle Sur**, pero pretenden justificar en el último inciso, con calle consolidada en sitio; **1.4.-** Oficio No. AMZT-DGT-2017-2278 del 19 de junio del 2017, Ticket GDOC 2017-057952, dirigido al Apoderado espacial de la Imprenta Mariscal Cía. Ltda., **calle SUR eliminada**, elaborado por I. Calderón, **aprobado D. Aldeán**, firma Bolívar Arévalo G. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; **1.5.-** Oficio No. AMZT-DGT-2017-4274 del **10 de noviembre del 2017**, Ticket GDOC 2017-141784, dirigido a Fanny Vega, último inciso "...la vía que colinda con el predio No. 5556367 por el lado norte..., se verificó que se encuentra un espacio entre lotes mayor a 12.00metros..." **elaborado por D. Aldeán**, firma Juan



Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.6.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 del 10 de noviembre del 2017, dirigido a Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, análisis segundo punto "...existe una mala interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No. 5030116... la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR. Calle sin nombre, ancho 12.00metros. Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE. Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de Fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de **5.00m de profundidad** por todo el frente del predio; análisis cuarto punto "La documentación ingresada por los propietarios del predio No. 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentra coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio. Por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios."; informe primer punto "El predio No. 5030116... debe replantear su lindero de acuerdo al plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial de acuerdo al Informe de Replanteo Vial emitido con oficio No. 599-GG-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación; última línea del último inciso "...los dos predios se encuentran ocupando espacio público." elaborado por D. Aldeán, firma Juan Fernando Villacreces N. Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Tumbaco; 1.7.- Oficio STHV-DMGT-0180 de enero del 2018, Referencia GDOC 2018-003922, NO ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EL CONTROL DEL ACCIONAR DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES, elaborado por Patricio Jaramillo y Carlos Espinel, firma Hugo Chacón Cobo; 1.8.- Oficio No. 272-SGCTPC-CL-2018 del 15 de febrero del 2018, GDOC 2018-011763, LA SECRETARÍA NO ES COMPETENTE PARA EJERCER EL CONTROL DE LAS ACCIONES DE LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES, elaborado por Fausto Pardo, revisado por Gabriela Narváez, firma José Luis Guevara Rodríguez.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- La calle es de uso y dominio público y un bien de propiedad Municipal inalienable, inembargable e imprescriptible, aunque no exista transferencia de dominio (Arts. 414, 416 y 417 COOTAD), existe la calle para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Catastros, el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha y la realidad; pero para Ramiro Gualoto, I. Calderón, Donny Aldeán, Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., NO EXISTE LA CALLE O ESTA TIENE 2.00 METROS DE ANCHO, LA CALLE ES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISIÓN O DESMEMBRAMIENTO DE LA HACIENDA CHANTAG, ANTES DE 1.970, Y ANCESTRALMENTE FUE CALLE DE LA HACIENDA CHANTAG, EL ANCHO DE LA CALLE ESTA ESTABLECIDO EN EL PLANO ADJUNTO EN UNA DE LAS ESCRITURAS, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES EL PROPIETARIO AL ASUMIR LAS COMPETENCIAS DESDE EL AÑO 1.992, CON LA LEY DE RÉGIMEN PAR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y ARTS. 414, 416 y 417 del COOTAD, la prueba consta en la documentación que se adjunta.



**3.- PETICIÓN**.- Con Los antecedentes descritos solicito y pido:

3.1.- Que los servidores públicos Ramiro Gualoto, Cristina Gutierrez, Luis Andrade y Alexandra Reyes de la Administración Zonal Tumbaco, Donny Aldeán de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Lady Rodríguez y Elsa Vivanco que actualmente trabajan en la Administración Norte Eugenio Espejo, justifiquen ante la Comisión de Suelo los cambios en los Replanteo Viales, así como sobre los Informes enviados a la señora Instructora de la Zona Aeropuerto de la Agencia Metropolitana de Control, y a los administrados, cambios de afectaciones sin contar con las aprobaciones del Concejo Metropolitano de Quito, del entorpecimiento en la entrega del replanteo vial físico o en sitio desde el año 2012 (el mismo que ya fue estacado en el año 2010 y eliminado desde el año 2012), y de la entrega de información y oficios la Secretaria de la Dirección de Gestión del Territorio de la Zona Tumbaco.

3.2.- Se sirva disponer el inicio del correspondiente sumario administrativo a los mismos servidores públicos, por la violación a los deberes dispuestos en el Art. 22 de la Ley de Servicio Público, así como por la violación del literal c) del Art. 24 íbidem, pues al parecer esta forma de actuar es habitual, hasta la presente fecha no se resuelve ni siquiera el pedido del señor Concejal Ab. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Oficio No. SGC-2018-0573 del 15 de febrero del 2018, Ticket GDOC 2017-064610, dirigido al Arq. Roberto Aguilar Administración Zonal Tumbaco, firmado por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el cual está en reposo con la servidora Pública Cristina Gutiérrez, quien al dar seguimiento a esta petición y otros trámites, responde "el Ramirito es un buen profesional" y sobre el reclamo presentado ante el Concejal, que analizará el caso para ver si se trata de una servidumbre de paso, un camino interno o lo que sea y realizará una inspección con el compañero Ramiro Gualoto para pronunciarse, lo que demuestra espíritu de cuerpo y desconocimiento total de causa.

3.3.- Se sirvan disponer se saquen las copias necesarias para el envío a la Fiscalía, por el posible contubernio y presunta concurrencia de varias infracciones, esto es arrogación o usurpación de funciones del Concejo por el cambio arbitrario y antojadizo de afectaciones en los replanteos viales, modificación o eliminación de calle sin autorización de nadie, afectando y perjudicando al patrimonio del Municipio para permitir la apropiación, ocupación y uso ilegal del suelo o bien de uso público en beneficio de terceros, emisión de informes con orientación antojadiza y faltando a la verdad a sabiendas, los mismos que inducen a engaño a la autoridad competente como es a los Instructores y Resolutores de la Agencia Metropolitana de Control, al ordenar este pedido presentaré las copias certificadas de todo el expediente en la Fiscalía.

Son más de 5.000,00 metros de terreno que posiblemente supere los 500.000,00 dólares el posible perjuicio al patrimonio del Municipio.

3.4.- Se sirva disponer un atento oficio a la Agencia Metropolitana de Control, para el inicio de la acción sancionadora por la ocupación arbitraria y abusiva de la calle, patrimonio del Municipio y bien de uso público, así como para la apertura inmediata de la calle ocupada ilegal y abusivamente por terceros particulares, acción que tendrá que ser en coordinación y colaboración con la Administración Zonal Valle de Tumbaco.

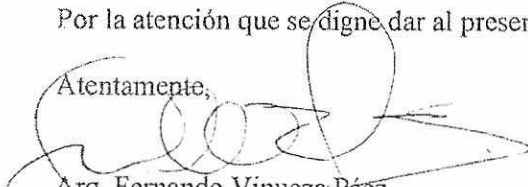
3.5.- Se sirva disponer un atento oficio a la Administración Zonal Valle de Tumbaco, concediéndoles un término perentorio para la entrega del estacado físico del eje vial de

la calle que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, de acuerdo a la documentación de la presente denuncia.

3.6.- A los ex servidores públicos Bolívar Arévalo G. y Juan Bernardo Villacreces N., por no laborar en la entidad a la presente fecha, así como para las servidoras y servidores públicos que trabajan en el Municipio las acciones administrativas y judiciales servirán para que no vuelvan a ocupar ningún cargo en la administración pública, y tengan la sanción que merecen, esto en aplicación a la contundente votación (73.71%) de la pregunta 1 de la consulta popular del pasado febrero del 2018, en referencia a la corrupción.

Por la atención que se dignó dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Fernando Vinueza Páez  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

Adj.: 157 fojas y 5 planos

C.C. Dr. Mauricio Rodas E. Alcalde Metropolitano de Quito  
Dr. Pedro Freire Concejal del D.M.Q.  
Lda. Susana Castañeda Concejala del D.M.Q.  
Arq. Roberto Aguilar Administrador Zonal de Tumbaco  
Ab. Johana Aguirre Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control